



**Junta de Andalucía**

ADENDA AL CONVENIO (EXP. IFAPA 095/2019), DE FECHA 03 DE JUNIO DE 2019, ENTRE EL INSTITUTO ANDALUZ DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN AGRARIA, PESQUERA, ALIMENTARIA Y DE LA PRODUCCIÓN ECOLÓGICA (IFAPA) Y LA EMPRESA TANA S.A., PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE TRANSFERENCIA TITULADO “MODERNIZACIÓN DEL CULTIVO DE LOS CÍTRICOS EN EL VALLE DEL GUADALHORCE (MÁLAGA)”

Convenio adaptado al Tipo de Título Abreviado: Adenda Convenio proyectos de transferencia con empresa (Informe Gabinete Jurídico AGPI00065/17, de 16 de mayo de 2017)

Expediente IFAPA 150/2021

FIRMADO POR	LOURDES FUSTER MARTINEZ	22/12/2021	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmWN8E8KQKB7WYCDPNAQEWPNW7Q	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



## Junta de Andalucía

ADENDA AL CONVENIO (EXP. IFAPA 095/2019), DE FECHA 03 DE JUNIO DE 2019, ENTRE EL INSTITUTO ANDALUZ DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN AGRARIA, PESQUERA, ALIMENTARIA Y DE LA PRODUCCIÓN ECOLÓGICA (IFAPA) Y LA EMPRESA TANA S.A., PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE TRANSFERENCIA TITULADO “MODERNIZACIÓN DEL CULTIVO DE LOS CÍTRICOS EN EL VALLE DEL GUADALHORCE (MÁLAGA)”

Expediente IFAPA 150/2021

En Sevilla, a 21 de diciembre de 2021

### REUNIDOS

De una parte, **D.ª Lourdes Fuster Martínez**, Presidenta del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (en adelante IFAPA), Agencia Administrativa adscrita a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en virtud del Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible (BOJA nº 31 de 14 de febrero de 2019), nombrada por Decreto 230/2020, de 29 de diciembre (BOJA nº 2 de 05 de enero de 2021), en ejercicio de las competencias que le confieren los artículos 5-1º y 8-1º, de la Ley 1/2003, de 10 de abril, de creación de IFAPA, y el artículo 10, apartados a) y h) del Anexo al Decreto 359/2003, de 22 de diciembre, por el que se aprueban sus Estatutos, con NIF Q4100689A, con sede en Avda. Grecia, s/n, planta 1ª, Edificio Administrativo “Los Bermejales”, 41012 Sevilla.

Y de otra parte, **D. Juan Antonio Cánovas Sánchez**, con en nombre y representación de la empresa TANA S.A. (en adelante TANA), con NIF A30005169, en calidad de Administrador (de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas según el otorgamiento que le fue conferido en Escritura Pública ante el Notario D. José Javier Escolano Navarro, Notario del Ilustre Colegio de Murcia, en fecha 25 de febrero de 2021 y nº de su protocolo 1913), con domicilio en Avenida del Ferrocarril s/n, 30589 Murcia.

Actuando ambos en razón de sus respectivas competencias y reconociéndose poderes y facultades para formalizar la presente Adenda

### EXPONEN

**Primero.-** Que con fecha 03 de junio de 2019, IFAPA y la empresa TANA suscribieron un Convenio para desarrollar conjuntamente el proyecto de transferencia “MODERNIZACIÓN DEL CULTIVO DE LOS CÍTRICOS EN EL VALLE DEL GUADALHORCE (MÁLAGA)”.

**Segundo.** Que, de acuerdo con la cláusula TERCERA del citado Convenio, las partes podrán modificar el presente documento por mutuo acuerdo y por escrito, a propuesta de la Comisión de Seguimiento, en la que los responsables técnicos del proyecto comunicarán por escrito a IFAPA y a la empresa TANA, dicha intención con objeto de que pueda ser valorada y, en su caso, aprobada.

**Tercero.-** Que, en la Comisión de Seguimiento celebrada el pasado 16 de diciembre de 2021 se propone solicitar una prórroga del periodo de colaboración suscrito entre ambas partes hasta el 31 de diciembre de 2022, fecha hasta la que ha sido prorrogado el Proyecto de Transferencia de Tecnología y Cooperación “Red de Experimentación y Transferencia en Cítricos de Andalucía” (PP.TRA.TRA2019.001) al que las actividades

FIRMADO POR	LOURDES FUSTER MARTINEZ	22/12/2021	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmWN8E8KQKB7WYCDPNAQEWPW7Q	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



## Junta de Andalucía

experimentales de este Convenio se encuentran vinculados. Esta prórroga está justificada por las características propias de los cultivos leñosos, con un periodo de juvenilidad (periodo improductivo) entre 3 y 5 años. Es por tal motivo, que se requiere de al menos una campaña más de estudio a fin de poder realizar una evaluación más consistente de la producción y la calidad de fruta de las plantaciones del ensayo.

**Cuarto.-** Como consecuencia de ello, elevan dicha propuesta a las partes firmantes, para que se elabore la presente Adenda.

La citada modificación no altera las demás condiciones reflejadas en el Convenio de colaboración al que se refiere la presente Adenda.

De conformidad con ello, y en orden a la consecución de los objetivos previstos en el Convenio, ambas partes acuerdan las siguientes

### CLÁUSULAS

#### PRIMERA.- DURACIÓN

Mantener las actividades previstas hasta el 31 de diciembre de 2022.

#### SEGUNDA.- PUBLICACIÓN EN BOJA

La Adenda a este Convenio se publicará en BOJA, de conformidad con la posibilidad establecida en el art. 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En prueba de conformidad, firman el presente documento, en el lugar y fecha al principio indicados.

#### POR IFAPA

D.ª Lourdes Fuster Martínez

#### POR TANA S.A.

JUAN ANTONIO  
CANOVAS (R:  
A30005169)

Firmado digitalmente  
por UAN  
ANTONIO CANOVAS  
(R: A30005169)  
Fecha: 2021.12.23  
16:19:55 +01'00'

D. Juan Antonio Cánovas Sánchez

FIRMADO POR	LOURDES FUSTER MARTINEZ	22/12/2021	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmWN8E8KQB7WYCDPNAQEWPNW7Q	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	